

0000001

1 Escritura No.

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

ta
HECTOR VALLEJO DELGADO
NOTARIO 35 DEL CANTON QUITO

[Handwritten signature]

CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA DE SEGURIDAD

RETUS COMPAÑÍA LIMITADA

QUE OTORGA

JESUS DEL CARMEN VILCA OÑA Y OTROS

CUANTIA: USD 10.000,00

Di 4 Copias

drg

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles veintiuno (21) de noviembre del año dos mil doce, ante mí, DOCTOR HECTOR VALLEJO DELGADO, NOTARIO TRIGESIMO QUINTO DEL CANTON QUITO, comparecen por una parte los señores: JESUS DEL CARMEN VILCA OÑA, divorciada, LUIS ENRIQUE VILCA DEFAZ, viudo, JUDITH ANAVELA BENALCAZAR MARIN, casada, todos por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, por sus propios y personales derechos, domiciliados y residentes en el Distrito Metropolitano de Quito; civilmente capaces ante la



[Handwritten signature]
Hector Vallejo Delgado
Notario 35 del Cantón Quito - Ecuador



1 ley para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe en virtud
2 de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía cuyos números se
3 anotan al final de este instrumento y copias fotostáticas
4 debidamente certificadas por mí, agrego a este instrumento; libre y
5 voluntariamente me piden que eleve a escritura pública el contenido
6 de la minuta que me presentan cuyo tenor literal es el siguiente:
7 “SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su
8 cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía, contenida
9 en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.-
10 Comparecen a la celebración de la presente escritura de constitución
11 de compañía los señores JESUS DEL CARMEN VILCA OÑA,
12 divorciada, LUIS ENRIQUE VILCA DEFAZ, viudo, JUDITH
13 ANAVELA BENALCAZAR MARIN, casada, todos los
14 comparecientes, son ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de
15 Quito. SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los
16 comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen,
17 una compañía de responsabilidad limitada, que se someterá a las
18 disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a
19 los convenios de las partes y a las normas del Código Civil.
20 TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título I. Del
21 nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo 1º.- Nombre.- El
22 nombre de la compañía que se constituye es Compañía de seguridad
23 RETUS Compañía limitada. Artículo 2º.- Domicilio.- El domicilio
24 principal de la compañía es la ciudad Quito. Podrá establecer
25 agencias, sucursales o establecimientos en uno o más lugares dentro
26 del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las
27 disposiciones legales correspondientes. Artículo 3º.- Objeto El
28 objeto social de la compañía es exclusivamente la prestación de



NOTARIA
TRIGESIMA QUINTA



1 servicios de actividades complementarias en Concordancia con lo
 2 dispuesto en el Art. 3 del mandato constituyente 8, además de la
 3 Prevenición del delito, vigilancia y seguridad a favor de personas
 4 naturales y jurídicas, instalaciones y bienes; depósito, custodia y
 5 transporte de valores; investigación; seguridad en medios de
 6 transporte privado de personas naturales y jurídicas y bienes;
 7 instalación, mantenimiento y reparación de aparatos, dispositivos y
 8 sistemas de seguridad; y, el uso y monitoreo de centrales para
 9 recepción, verificación y transmisión de señales de alarma. Artículo
 10 4°.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de cincuenta
 11 años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. La
 12 compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo
 13 indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a las
 14 disposiciones legales aplicables. Título II. Del Capital. Art 5. Capital
 15 y participaciones.- El capital social es de diez mil dólares dividido
 16 en mil participaciones de un valor nominal de un dólar cada una.
 17 Título III. Del gobierno y de la administración. Artículo 6°.- Norma
 18 general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general
 19 de socios, y su administración al gerente y al presidente. Art. 7.-
 20 Convocatorias.- La convocatoria a junta general efectuará el gerente
 21 de la compañía, mediante nota dirigida a la dirección registrada por
 22 cada socio en ella con ocho días de anticipación, por lo menos,
 23 respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días
 24 no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta.
 25 Art 8°.- Quórum de instalación.- Salvo que la ley disponga otra
 26 cosa, la junta general se instalará, en primera convocatoria, con la
 27 concurencia de más del 50% del capital social. Con igual salvedad,
 28 en segunda convocatoria, se instalará con el número de socios

1 presentes, siempre que se cumplan los demás requisitos de ley. En
2 esta última convocatoria se expresará que la junta se instalará con
3 los socios presentes. Art. 9.-Quórum de decisión.-Salvo disposición
4 en contrario de la ley, las decisiones se tomarán con la mayoría del
5 capital social concurrente a la reunión. Art. 10°.- Facultades de la
6 junta.- Corresponde a la junta general el ejercicio de todas las
7 facultades que la ley confiere al órgano de gobierno de la compañía
8 de responsabilidad limitada. Art 11°.- Junta universal.- No obstante
9 lo dispuesto en los artículos anteriores, la junta se entenderá
10 convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y
11 en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar
12 cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital pagado y
13 los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de
14 nulidad de las resoluciones, acepten por unanimidad la celebración
15 de la junta. Art. 12°.- Presidente de la compañía.- El presidente será
16 nombrado por la junta general para un período de dos años a
17 cuyo término podrá ser reelegido. El presidente continuará en el
18 ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.
19 Corresponde al presidente: a) Presidir las reuniones de junta
20 general a las que asista y suscribir, con el secretario, las actas
21 respectivas. b) Suscribir con el gerente los certificados de
22 aportación, y extender el que corresponda a cada socio. c) Subrogar
23 al gerente en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se
24 ausentare o estuviere impedido de actuar temporal o
25 definitivamente. Artículo 13°.- Gerente de la compañía.- El gerente
26 será nombrado por la junta general para un período de dos años a
27 cuyo término podrá ser reelegido. El gerente continuará en el
28 ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.

0000003



NOTARIA
TRIGESIMA QUINTA

1 Corresponde al gerente: a) Convocar a las reuniones de junta
2 general. b) Actuar de secretario de las reuniones de junta general a
3 las que asista, y firmar, con el presidente, las actas respectivas. c)
4 Suscribir con el presidente los certificados de aportación, y extender
5 el que corresponda a cada socio. d) Ejercer la representación legal,
6 judicial y extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto
7 en el artículo 12 de la Ley de Compañías. e) Ejercer las
8 atribuciones previstas para los administradores en la Ley de
9 Compañías. Título IV. Disolución y liquidación. Artículo 14°.-
10 Norma general.- La compañía se disolverá por una o más de las
11 causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se
12 liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo
13 con la misma ley. CUARTA.- APORTES.-

SOCIO	NUMERO	CAPITAL	CAPITAL	SALDO	%
	PARTICIPACIONES	SUSCRITO	PAGADO		
JESUS DEL CARMEN VILCA O	9800	9800	9800	0	98
LUIS ENRIQUE VILCA DEFAZ	100	100	100	0	1
BENALCAZAR MARIN JUDITH A.	100	100	100	0	1
TOTALES	10.000	10.000	10.000	00	100%

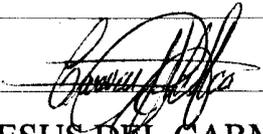
14
15
16
17
18 QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para
19 los períodos señalados en los artículos 12° y 13° del estatuto, se
20 designa como presidente de la compañía al señor LUIS ENRIQUE
21 VILCA DEFAZ, y como gerente de la misma a la señora JESUS
22 DEL CARMEN VILCA OÑA, respectivamente. DISPOSICION
23 TRANSITORIA.- Los contratantes acuerdan autorizar al doctor
24 EDGAR PATRICIO TORRES BALDEON para que a su nombre
25 solicite al Superintendente o a su delegado la aprobación del
26 contrato contenido en la presente escritura, e impulse
27 posteriormente el trámite respectivo hasta la inscripción de este
28 instrumento. Usted, señor notario, se dignará añadir las



DR. MSc. HECTOR VALLEJO DELGADO

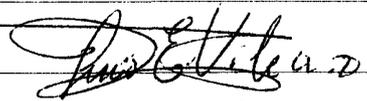
NOTARIO 35

1 correspondientes cláusulas de estilo”.- HASTA AQUÍ LA
2 MINUTA firmada por el ABOGADO PATRICIO TORRES, con
3 matrícula profesional número diez mil quinientos ochenta y
4 dos del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que queda
5 elevada a escritura pública para los fines legales consiguientes.
6 Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron y se
7 cumplieron con todos los requisitos legales del caso; y, leído que
8 les fue el presente instrumento íntegramente a los
9 comparecientes, por mí el Notario, se ratifican en todo su
10 contenido y manifestando su conformidad, firman conmigo en
11 unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

12 

13
14 JESUS DEL CARMEN VILCA OÑA

15 C.C. 171381508-C

16 

17
18 LUIS ENRIQUE VILCA DEFAZ

19 C.C. 056020320-3

20 

21
22 JUDITH ANAVELA BENALCAZAR MARIN

23 C.C. 170927610-7

24
25 EL Notario (firmado).- Doctor Héctor Vallejo Delgado.-

26 Documentos Habilitantes.-

27 

28 

000004

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
050920320-3

APELLIDOS Y NOMBRES
VILGA OÑA
LUIZ MARIA

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
QUITO
2011-08-22

FECHA DE NACIMIENTO
1947-08-11

NACIONALIDAD
ECUATORIANA

SEXO
M

ESTADO CIVIL
Viudo
LUZ
OÑA

INSTRUCCIÓN BÁSICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
CHOFER PROFESIONAL

E49430222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VILGA MANUEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
DEFAZ GABRIELA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-08-22

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-08-22

[Handwritten Signature]
050920320-3

21 NOV 2017
que el documento que es una COPIA del original se devolvió

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
171381508-0

APELLIDOS Y NOMBRES
VILGA OÑA
LUIS ENRIQUE

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
SANTO DOMINGO DE LOS CLDS
S DOMINGO DE LOS CLDS

FECHA DE NACIMIENTO
1975-01-08

NACIONALIDAD
ECUATORIANA

SEXO
F

ESTADO CIVIL
DIVORCIADA

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO

V2343V4242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VILGA LUIS ENRIQUE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
OÑA LUZ MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-07-03

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-07-03

[Handwritten Signature]
171381508-0

CÉDULA DE CIUDADANÍA
170927610-7

BELALCAZAR MARIN JUDITH ANAVELA

PICHINCHA/S TO DDO DE LOS/S DOMINGO DE LOS CLS ENERO 1968

001- 0053 00104 F

PICHINCHA/ S TO DDO DE LOS CLS DOMINGO DE LOS CLDS 1968

ECUATORIANA*****
CASADO
SECUNDARIA
EDGAR BELALCAZAR
MERCEDES MARIN
QUITO
25/09/2015

E4444E2444
BENEF. ADRIAN VACA CHAUZA
QUEHACER. DOMESTICOS
25/09/2003

0520001

[Handwritten Signature]
170927610-7

21 NOV 2017
que el documento que es una COPIA del original se devolvió
NOTARIO 35
HECTOR VALLEJO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

079-0204
NÚMERO

0600203203
CÉDULA

VILCA DEFAZ LUIS ENRIQUE

PICHINCHA
PROVINCIA
COTACOLLAO
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN
COTACOLLAO
ZONA

[Signature]
P. PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

362-0206
NÚMERO

1713816080
CÉDULA

VILCA OÑA JESUS DEL CARMEN

PICHINCHA
PROVINCIA
COTACOLLAO
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN
COTACOLLAO
ZONA

[Signature]
P. PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

294-0001
NÚMERO

1709276107
CÉDULA

BELALCAZAR MARIN JUDITH ANAVELA

PICHINCHA
PROVINCIA
EL CONDADO
PARROQUIA

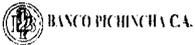
QUITO
CANTÓN
BOLDOS PISULI
ZONA

[Signature]
P. PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

[Signature]



000005



CERTIFICADO DE DEPÓSITO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

Quito, 15 de Octubre del 2012

Mediante comprobante **29900518001**, el (la) Sr. (a) (ita): **JESUS DEL CARMEN VILCA OÑA**
Con Cédula de Identidad **1713815080** consignó en este Banco la cantidad de: **10.000.00**
Por concepto de depósito de apertura de CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL de la:
COMPANIA DE SEGURIDAD RETUS CIA. LTDA. que actualmente se encuentra cumpliendo
los trámites legales para su constitución, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que el organismo regulador
correspondiente emita el respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos depositados en dicha cuenta.

A continuación se detalla el nombre, la CI, y el monto de aportación de cada uno de los socios:

No.	NOMBRE DEL SOCIO	No. GEDULA	VALOR	USD
1	JESUS DEL CARMEN VILCA OÑA	1713815080	\$ 9800	usd
2	VILCA DEFAZ LUIS ENRIQUE	0 500203203	\$ 100	usd
3	BENALCAZAR MARIN JUDITH ANAVELA	1709276107	\$ 100	usd
4			\$ 0	usd
5			\$	usd
6			\$	usd
7			\$	usd
8			\$	usd
9			\$	usd
10			\$	usd
11			\$	usd
12			\$	usd
13			\$	usd
14			\$	usd
15			\$	usd
TOTAL			\$ 10,000.00	usd

La tasa de interés que se reconocerá por el monto depositado es del 1.50 % anual, la misma que será reconocida únicamente si el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días, contados a partir de la fecha de apertura de la misma.

Declaro que los valores que deposito son lícitos y no serán destinados a actividades ilegales o ilícitas. No admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas provenientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción o pretensión tanto en el ámbito civil como penal para el caso de reporte de mis transacciones a autoridades competentes.

Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C.A. se obligue en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del Banco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.

El documento no tiene validez si presenta indicios de alteración.

Atentamente,

BANCO PICHINCHA C.A.
Firma: **Yolanda García**
AGENCIA DE PRENSA



[Handwritten signature]





REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7468360
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: VILCA ONA JESUS DEL CARMEN
FECHA DE RESERVACIÓN: 13/11/2012 15:45:12

HECTOR V/
NOTARIO 35

HECTOR V/
NOTARI

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- COMPAÑIA DE SEGURIDAD RETUS CIA. LTDA. ✓
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 13/11/2013

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS.

LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZÓN SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANÓNIMA, DEBERÁ CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACIÓN Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DÍAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

MARJORIE FERNANDA NAVARRETE SILVA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

0000006

Se otorgo ante mí, y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA
CERTIFICADA DE LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA DE
SEGURIDAD RETUS COMPAÑÍA LIMITADA .- Firmada y sellada en
seis fojas útiles.- En los mismos lugar y fecha de su celebración.

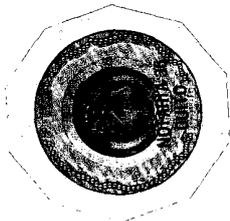
EJO DELGADO
EL CANTON QUITO

EJO DELGADO
EL CANTON QUITO



Hector Vallejo Delgado
HECTOR VALLEJO DELGADO

NOTARIO 35





NOTARIA
TRIGESIMA QUINTA

EJO DELGADO
EL CANTON QUITO
EJO DELGADO
EL CANTON QUITO
JO DELGADO
CANTON QUITO

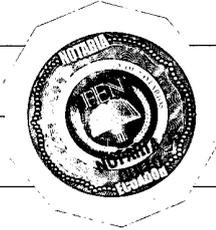
1 ZON: En esta fecha tome nota al margen de la matriz de
 2 la escritura de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE
 3 SEGURIDAD RETUS CIA. LTDA, otorgada ante mí, el
 4 veintiuno de noviembre del dos mil doce, así como al margen de
 5 la matriz de la escritura aclaratoria de fecha diecisiete de
 6 diciembre del dos mil doce, realizada ante el suscrito Notario,
 7 de la Resolución número SC.IJ.DJC.Q. 12.006713, otorgada por la
 8 Superintendencia de Compañías el veintiuno de diciembre de dos
 9 mil doce. Quito, a veintiuno de diciembre de dos mil doce.



Hector Vallejo Delgado

HECTOR VALLEJO DELGADO

NOTARIO 35



10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Registro Mercantil de Quito



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJC.Q.12. SEIS MIL SETECIENTOS TRECE** del Sr. **DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS** de 21 de diciembre de 2.012, bajo los números: **0080** del Registro Mercantil, Tomo **144** y **02** del Registro Especial de Compañías de Vigilancia y Seguridad Privada, Tomo **11**.- Quedan archivadas las **SEGUNDAS** copias certificadas de las Escrituras Públicas de **CONSTITUCIÓN** de la Compañía "**COMPAÑÍA DE SEGURIDAD RETUS CÍA. LTDA.**", otorgadas el veintiuno de noviembre del año dos mil doce y aclaratoria de diecisiete de diciembre de dos mil doce, ante el Notario **TRIGÉSIMO QUINTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. HÉCTOR VALLEJO DELGADO**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **0056**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada resolución; de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **000684**.- Quito, a siete de enero del año dos mil trece.- **EL REGISTRADOR**.-

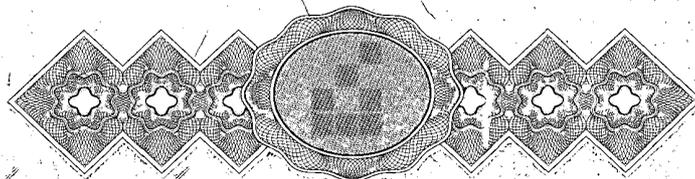
DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RA/mn.-

Resp. 

Registro de Datos Públicos

Registro Mercantil del Cantón Quito



Nº 0003312



NOTARIA
TRIGESIMA QUINTA

1	
2	<i>tenis</i>
3	HECTOR VALLEJO DELGADO NOTARIO 35 DEL CANTON QUITO
4	<i>[Firma]</i>
5	MODIFICATORIA Y ACLARATORIA
6	QUE OTORGAN
7	JESUS DEL CARMEN VILCA OÑA Y OTROS
8	CUANTIA: INDETERMINADA
9	Di 2 copias
10	pnr
11	En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la
12	República del Ecuador, hoy día lunes diecisiete (17) de diciembre
13	del año dos mil doce, ante mí, DOCTOR HECTOR VALLEJO
14	DELGADO, NOTARIO TRIGESIMO QUINTO DE ESTE
15	CANTÓN, comparecen JESUS DEL CARMEN VILCA OÑA,
16	divorciada, LUIS ENRIQUE VILCA DEFAZ, viudo, JUDITH
17	ANAVELA BELALCAZAR MARIN, casada, por sus propios y
18	personales derechos. Los comparecientes declaran ser de
19	nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados y
20	Residentes en el Distrito Metropolitano de Quito, legalmente
21	capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe en
22	virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía cuyos
23	números se anotan al final de este instrumento y copias fotostáticas
24	debidamente certificadas por mí, agrego a este documento; libre y
25	voluntariamente me solicitan elevar a escritura pública la siguiente
26	minuta de MODIFICATORIA Y ACLARATORIA, cuyo tenor
27	literal es como sigue: "SEÑOR NOTARIO: En su registro de
28	escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una que contenga una

[Firma]

 HECTOR VALLEJO DELGADO
 QUITO - ECUADOR

1 modificatoria y aclaratoria determinada bajo las siguientes

2 clausulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la

3 celebración de la presente escritura modificatoria y aclaratoria los

4 señores JESUS DEL CARMEN VILCA OÑA, divorciada, LUIS

5 ENRIQUE VILCA DEFAZ, viudo, JUDITH ANAVELA

6 BELALCAZAR MARIN, casada, todos los comparecientes, son

7 ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Quito.- SEGUNDA:

8 ANTECEDENTES.- a).- Mediante escritura pública celebrada el

9 veintiuno de noviembre del dos mil doce, ante el señor notario

0 Trigésimo Quinto del canto Quito, Dr. Héctor Vallejo Delgado, se

1 constituyó la compañía de seguridad RETUS Cia. Ltda. b).-

2 Mediante oficio numero SC.IJ. DJC.Q.12.034387 de fecha once de

3 diciembre dos mil doce el doctor Román Barros Farfán especialista

4 jurídico de la Superintendencia de Compañías pone en

5 conocimiento que acerca de la escritura presentada para la

6 constitución de la compañía existen dos observaciones que deben

7 ser corregidas para continuar con el trámite de legalización).- Por

8 un error involuntario, se ha hecho constar en la escritura de

9 constitución que comparece la señora JUDITH ANAVELA

0 BENALCAZAR MARIN, cuando su nombre correcto es JUDITH

1 ANAVELA BELALCAZAR MARIN.- TERCERA

2 MODIFICATORIA Y ACLARATORIA.- Con el antecedente

3 expuesto, mediante este acto y para dar cumplimiento a las

4 observaciones realizadas en el oficio mencionado en la cláusula

5 segunda de los antecedentes, se modifica y aclara la escritura

6 pública de constitución de la compañía de seguridad RETUS CIA.

7 LTDA., celebrada el veintiuno de noviembre del dos mil doce, ante

8 el señor notario Trigésimo Quinto del cantón Quito, Dr. Héctor



NOTARIA
TRIGESIMA QUINTA

1 Vallejo Delgado en los siguientes términos: UNO.- En el artículo

2 tres del estatuto social sustitúyase la expresión “ además de la “ por

3 el termino “en”, por lo tanto el articulo tres de los estatutos será el

4 siguiente: Artículo 3°.- Objeto El objeto social de la compañía es

5 exclusivamente la prestación de servicios de actividades

6 complementarias en concordancia con lo dispuesto en el artículo

7 tres del mandato constituyente ocho en prevención del delito,

8 vigilancia y seguridad a favor de personas naturales y jurídicas,

9 instalaciones y bienes; depósito, custodia y transporte de valores;

10 investigación; seguridad en medios de transporte privado de

11 personas naturales y jurídicas y bienes; instalación, mantenimiento

12 y reparación de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad; y, el

13 uso y monitoreo de centrales para recepción, verificación y

14 transmisión de señales de alarma. DOS.- Se aclara que en el artículo

15 cinco del estatuto que el número de participaciones en que se divide

16 el capital social de la compañía es DIEZ MIL PARTICIPACIONES

17 de un valor nominal de un dólar cada una; por lo tanto, el articulo

18 cinco del estatuto será el siguiente: Del Capital Artículo 5°.- Capital

19 y participaciones.- El capital social es de DIEZ MIL DOLARES

20 dividido en diez mil participaciones de un valor nominal de un

21 dólar cada una. Además se aclara y modifica que el nombre

22 correcto de la socia es JUDITH ANAVELA BELALCAZAR

23 MARIN. Usted señor notario se dignara agregar las demás cláusulas

24 de estilo para la plena validez de esta clase de instrumentos”.-

25 HASTA AQUÍ LA MINUTA la misma que se halla firmada por el

26 Doctor Patricio Torres B., Abogado con matrícula profesional diez

27 mil quinientos ochenta y dos del Colegio de Abogados de

28 Pichincha, la misma que queda elevada a escritura pública con todo

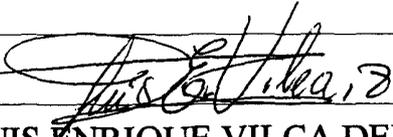


1 su valor legal, la cuantía dada su naturaleza es indeterminada. Para
2 el otorgamiento del presente instrumento, se observaron todos los
3 preceptos legales del caso, y; leído que le fue a los comparecientes,
4 por mí el Notario, se ratifican en todo su contenido y para
5 constancia de lo cual firman conmigo en unidad de acto; de todo lo
6 cual doy fe.

7 

8 JESUS DEL CARMEN VILCA OÑA

9 C.C. 171381508-0

10 

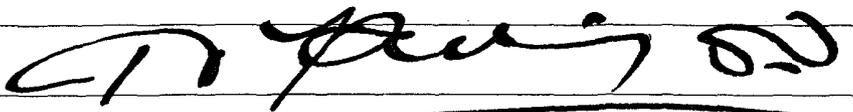
11 LUIS ENRIQUE VILCA DEFAZ

12 C.C. 050020320-3

13 

14 JUDITH ANAVELA BELALCAZAR MARIN

15 C.C. 170927610-7

16 

17 HECTOR VALLEJO DELGADO
18 NOTARIO 35 DEL CANTON QUITO

0000013

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CECILLA CIUDADANA
998020320-3

APELLIDOS Y NOMBRES
VILCA LUZ
LILIANA
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
QUITO
2011-03-22
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-03-22

FECHA DE EMISIÓN: 2017-09-11
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: Viudo
ONA

INSTRUCCIÓN: BÁSICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: CHOFER PROFESIONAL
E40431222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: VILCA MANUEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: DEFAZ GABRIELA
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: QUITO
2011-03-22
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-03-22

[Handwritten signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CECILLA CIUDADANA
171381508-0

APELLIDOS Y NOMBRES
VILCA LUZ
LILIANA
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
SANTO DOMINGO DE LOS CLDS
1975-01-05
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: DIVORCIADA

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: EMPLEADO PRIVADO
V2043V4242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: VILCA LUIS ENRIQUE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: ONA LUZ MARIA
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: QUITO
2012-07-03
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2022-07-03

[Handwritten signature]

CIUDADANIA: 170927610-7
BELALCAZAR MARIN JUDITH ANAVELA
PICHINCHA/STO DGO DE LOS/S DOMINGO DE LOS
01 ENERO 1968
001- 0053 00106 F
PICHINCHA/ STO DGO DE LOS S
DOMINGO DE LOS CLDS 1968

ECUATORIANA***** E4444E2444
CASADO BEKER ADRIAN VACA CHAUZA
SECUNDARIA QUEHACER, DOMESTICOS
EDGAR BELALCAZAR
MERCEDES MARIN
QUITO 25/03/2003
25/03/2015
0520001

[Handwritten signature]

17 DIC. 2012

Quito, a los 5 días del mes de Diciembre del 2012, he visto el documento que antecede es FIEL COPIA del ORIGINAL que exhibió el Sr. [Nombre]

HECTOR VALLEJO
NOTARIO 35

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

079-0204
 NÚMERO

0500203203
 CÉDULA

VILCA DEFAZ LUIS ENRIQUE

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 COTACOLLAO
 PARROQUIA ZONA

PRESENCIA (E) DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

362-0206
 NÚMERO

1713815080
 CÉDULA

VILCA OÑA JESUS DEL CARMEN

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 COTACOLLAO
 PARROQUIA ZONA

PRESENCIA (E) DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

294-0001
 NÚMERO

1709276107
 CÉDULA

BELALCAZAR MARIN JUDITH ANAVELA

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 EL CONDADO BOLDO IZURI
 PARROQUIA ZONA

PRESENCIA (E) DE LA JUNTA

HECTOR V...
 HEC...
 NOT...
 HECTOR...
 NOTARIO

[Handwritten signature]

Notario
 Ecuador

0000014

Se otorgo ante mí, y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA MODIFICATORIA Y ACLARATORIA DE LA COMPAÑÍA DE SEGURIDAD RETUS CIA. LTDA. .- Firmada y sellada en cuatro fojas útiles.- En los mismos lugar y fecha de su celebración.



Hector Vallejo Delgado

HECTOR VALLEJO DELGADO

NOTARIO 35

RAZON. En esta fecha tome nota al margen de la matriz de la escritura celebrada el 21 de noviembre del 2012.- DE LA MODIFICATORIA Y ACLARATORIA , realizada ante mi, el 17 de diciembre del 2012.- Quito, a 17 de diciembre del 2012.



Hector Vallejo Delgado

HECTOR VALLEJO DELGADO

NOTARIO 35



DELGADO
NOTARIO
HECTOR VALLEJO DELGADO
NOTARIO 35



NOTARIA
TRIGESIMA QUINTA

1 ZON: En esta fecha tome nota al margen de la matriz de
2 la escritura de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE
3 SEGURIDAD RETUS CIA. LTDA, otorgada ante mí, el
4 veintiuno de noviembre del dos mil doce, así como al margen de
5 la matriz de la escritura aclaratoria de fecha diecisiete de
6 diciembre del dos mil doce, realizada ante el suscrito Notario,
7 de la Resolución número SC.IJ.DJC.Q. 12.006713, otorgada por la
8 Superintendencia de Compañías el veintiuno de diciembre de dos
9 mil doce. Quito, a veintiuno de diciembre de dos mil doce.



[Handwritten signature of Hector Vallejo Delgado]

HECTOR VALLEJO DELGADO

NOTARIO 35



Registro Mercantil de Quito



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJC.Q.12. SEIS MIL SETECIENTOS TRECE** del Sr. **DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS** de 21 de diciembre de 2.012, bajo los números: **0080** del Registro Mercantil, Tomo **144** y **02** del Registro Especial de Compañías de Vigilancia y Seguridad Privada, Tomo **11**.- Quedan archivadas las **SEGUNDAS** copias certificadas de las Escrituras Públicas de **CONSTITUCIÓN** de la Compañía "**COMPAÑÍA DE SEGURIDAD RETÚS CÍA. LTDA.**"; otorgadas el veintiuno de noviembre del año dos mil doce y aclaratoria de diecisiete de diciembre de dos mil doce, ante el Notario **TRIGÉSIMO QUINTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. HÉCTOR VALLEJO DELGADO**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **0056**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **000684**.- Quito, a siete de enero del año dos mil trece.- **EL REGISTRADOR**.-

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

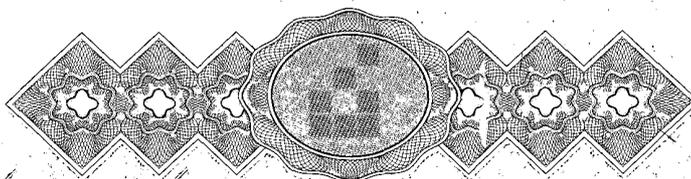
de Datos Públicos

RA/mn.-

Resp.

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos

Registro Mercantil del Cantón Quito



Nº 0003311



0000009
SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.IJ.DJC.Q.13.

01129

11 ENE 2013

Quito,

Señores
BANCO DEL PICHINCHA C.A.
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **COMPAÑÍA DE SEGURIDAD RETUS CIA. LTDA.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Dr. Victor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL